

REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN Nº65, DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo Nº55, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece requisitos para el empleo de gas natural comprimido como combustible en vehículos que indica; en la Resolución Nº65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre adaptación de motores de vehículos que indica para uso de gas natural comprimido; en la Resolución Exenta Nº3537, de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría de Transportes; en la solicitud de la empresa GLP Motor Ltda., GLP Motor Nº08 de 15 de mayo de 2025; en la Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nº65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que, para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.

3.- Que, a solicitud de la empresa GLP Motor Ltda., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta Nº3537, de fecha 12 de septiembre de 2024, autorizó al taller "Mecánica Autogas JM SpA", ubicado en Trinidad Ramírez Nº0817, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana de Santiago, para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

4.- Que, mediante carta GLP Motor Nº08 de 15 de mayo de 2025, la empresa habilitada GLP Motor Ltda., solicita revocar autorización del taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

REVÓCASE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta Nº3537, de fecha 12 de septiembre de 2024, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
GLP Motor Ltda.	Mecánica Autogas JM SpA	Trinidad Ramírez N°0817, La Cisterna	Santiago

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

Distribución:

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACION VEHICULAR - 3CV
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
PAMELA MERCEDES OLIVO - COORDINADOR(A) GESTION Y EVALUACION DE TECNOLOGIAS - GESTION Y EVALUACION DE
TECNOLOGIAS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.